



ORDENANZA N° 5472/92.-

VISTO:

El expediente N° 003-L-92; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se agrega nota de fecha 11 de Marzo de 1.992 mediante la cual el señor SERGIO LARA solicita a este Honorable Concejo Deliberante habilitación comercial para el rubro Taller de Chapa y Pintura en el local ubicado en la calle / Fava 1320 de esta Ciudad, como caso de excepción, acompañando / contrato de locación y planos.-

Que el presente expediente fue tratado en la Sesión Ordinaria N° 02, celebrada por el Cuerpo con fecha 13 de / Marzo del corriente año, habiendose resuelto por UNANIMIDAD su remisión al Departamento Ejecutivo a los efectos de que se expidan las áreas competentes del mismo.-

Que a fojas 6/7 se expiden favorablemente las -// áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.-

Que a fojas 8 y mediante nota N° 0361 D.E./92, se devuelven las actuaciones a consideración y resolución de este Honorable Concejo Deliberante.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión emitió su Despacho N° 107, dictaminando autorizar al Departamento Ejecutivo a otorgar licencia comercial a favor del señor LARA SERGIO, para un taller de chapa y pintura, / provisoria hasta el 31 de Diciembre de 1.993 con carácter de in / prorrogable; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 20, celebrada por el Cuerpo con fecha 31 de Julio del corriente año.-

Per ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///2.-

  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCARDULLI  
SECRETARIO



**ARTICULO 1º) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que corresponda, a otorgar licencia comercial PROVISORIA e IMPROPRORROGABLE con vencimiento el día 31 de Diciembre de 1.993, a favor del señor SERGIO LARA, para el rubro Taller de Chapa y Pintura en el local ubicado en la calle Fava Nº 1320 de esta Ciudad como excepción al Código de Planeamiento // Urbano (Ordenanza Nº 1631 y concordantes).-

**ARTICULO 2º) La autorización** concedida en el Artículo 1º) de la presente, queda supeditada a posibles denuncias // del vecindario del sector por ruidos molestos que pudiera ocasionar dicha actividad.-

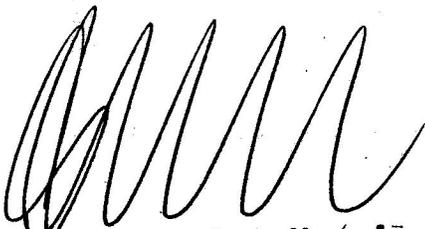
**ARTICULO 3º) COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo.-

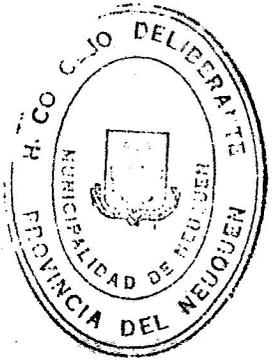
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES / DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. Nº 003-L-92)-

**ES COPIA:**

1sz.-

FDO: GOROSITO  
SIG.-

  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5472/92  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1325/92  
EXPTE Nº HCD 003-L-92  
OBS: \_\_\_\_\_